

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35095 MADRID

Doña M.^a Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento concurso voluntario abreviado con n.º 436/2016 sobre la concursada Plarrega Invest 2000, S.A., con CIF A-61931952, en los que en fecha 24/06/2016 se ha dictado auto en el que:

1.-Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales Sr. Antonio Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de Plarrega Invest 2000, S.A., con CIF A-61931952

2.-Se declara en concurso al deudor Plarrega Invest 2000, S.A.

3.-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.^a del apartado 1.º del art. 176 bis L.Co. con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.-se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b.-firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores, y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

c.-se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente resolución.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido y firmo la presente en

Madrid, 24 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160045849-1